



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023/MPHy-CZ

Caraz, 23 de enero del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; la Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MPHy, de fecha 15 de noviembre del 2021; la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, por el cual se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Anexo I “Reconocimiento e Instalación del Comité de Gestión Local”; el Informe N° 002-202-MPHy/07.33, de fecha 16 de enero del 2023, de la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales; el Informe N° 011-2023-MPHy/07.30, de fecha 16 de enero del 2023, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73° sobre materias de competencia municipal, inciso 6, señala en materia de servicios sociales locales 6.4.) “Difundir y promover los derecho del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales”;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM establece que, el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos (02) años, sin posibilidad de reelección y dichas representantes son ad honorem;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base;

Que acorde con el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establecen las funciones que le corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su Artículo 10° - Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local se estipula: “El Comité de Gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ALCALDÍA

Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local que ejecuta el programa y un (01) de representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MPHy, de fecha 15 de noviembre del 2021, se aprobó el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Provincia de Huaylas, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social
SECRETARIO	Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales
FISCAL	Jorge Dionisio Quito Correa – Representante de la Agencia Agraria Huaylas
FISCAL SUPLENTE	Ing. Gilber Ricardo Murga Paredes – Representante de la Agencia Agraria Huaylas
VOCAL	Sra. Norma Irene Meres Cano – Representante de OSB – PCA I.E.S.T.P. “Daniel Villar” de Caraz
VOCAL	Sra. Eugenia Soto Maguiña – Representante de OSB – PCA “San Francisco de Asís” – Caraz
VOCAL	Sr. Cornelio Juan Blas Jáuregui – Representante de OSB – PCA “Virgen de Fátima” – Huallanca

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Anexo I “Reconocimiento e Instalación del Comité de Gestión Local” Del Reconocimiento, menciona: c) El reconocimiento se oficializará a través de una Resolución de Alcaldía en la que señala el plazo de vigencia y la relación de integrantes de dicho comité; precisando los nombres y apellidos completos del presidente y miembros del comité, número de documento de identidad de cada uno de ellos y cargo en la institución u organización a la que representa;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPHy/07.33, de fecha 16 de enero del 2023, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, menciona que teniendo en cuenta que el comité de gestión local tiene vigencia hasta el mes de noviembre del año 2023 y necesitando la aprobación de los planes requeridos del PCA. Según la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS-Anexo I “Reconocimiento e Instalación del Comité de Gestión Local”, exige la incorreción de los datos del Presidente y Miembros del Comité mencionado; por lo tanto, solicita la modificación incorporando el nombre del Presidente y Secretario, el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

PRESIDENTE	Lic. Ángela Elva Pichac Margarito – Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social
SECRETARIO	Sr. Zenobio Zarillo Cocha Dueñas – Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos
FISCAL	Jorge Dionisio Quito Correa – Representante de la Agencia Agraria Huaylas
FISCAL SUPLENTE	Ing. Gilber Ricardo Murga Paredes – Representante de la Agencia Agraria Huaylas
VOCAL	Sra. Norma Irene Meres Cano – Representante de OSB – PCA I.E.S.T.P. “Daniel Villar” de Caraz
VOCAL	Sra. Eugenia Soto Maguiña – Representante de OSB – PCA “San Francisco de Asís” – Caraz
VOCAL	Sr. Cornelio Juan Blas Jáuregui – Representante de OSB – PCA “Virgen de Fátima” – Huallanca

Que, mediante Informe N° 011-2023-MPHy/07.30, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 002-2023-MPHy/07.33, de la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, solicita se derive al área que corresponda, a fin de emitir el acto resolutivo modificando la Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MPHy, de fecha 15 de noviembre del 2021;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de enero del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MPHy, de fecha 15 de noviembre del 2021, mediante el cual se Aprobó el COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS-Anexo I “Reconocimiento e Instalación del Comité de Gestión Local”; la misma que a partir de la fecha quedará conformado de la siguiente manera:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS/ INSTITUCIÓN</u>	<u>N° DNI</u>
PRESIDENTE	Lic. Ángela Elva Pichac Margarito – Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social MPH	47280938





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

SECRETARIO	Sr. Zenobio Zarillo Cocha Dueñas – Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos MPHy	32384090
FISCAL	Jorge Dionisio Quito Correa – Representante de la Agencia Agraria Huaylas	40663388
FISCAL SUPLENTE	Ing. Gilber Ricardo Murga Paredes – Representante de la Agencia Agraria Huaylas	33335439
VOCAL	Sra. Norma Irene Meres Cano – Representante de OSB – PCA I.E.S.T.P. "Daniel Villar" de Caraz	32386662
VOCAL	Sra. Eugenia Soto Maguiña – Representante de OSB – PCA "San Francisco de Asís" – Caraz	32641273
VOCAL	Sr. Cornelio Juan Blas Jáuregui – Representante de OSB – PCA "Virgen de Fátima" – Huallanca	32388641

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener Vigente el periodo de dos (02) años establecido en su Artículo Primero y los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MPHy, de fecha 15 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y a la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

